

DECRETO SUPREMO N° 1098

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley N° 2864, de 1 de octubre de 2004, encomienda a la Prefectura del Departamento de Cochabamba, actual Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, como emergencia y prioridad departamental, la formulación y ejecución del Proyecto de Tratamiento y Disposición de Residuos Sólidos en el área metropolitana del Valle Central del Departamento de Cochabamba, en corresponsabilidad con los Gobiernos Municipales.

Que la Ley N° 2866, de 1 de octubre de 2004, declara zona de emergencia departamental al Río Rocha, sus fajas de seguridad y áreas de influencia en el territorio comprendido entre los Municipios de Sacaba, Cercado, Colcapirhua, Quillacollo, Vinto y Sipe Sipe del Departamento de Cochabamba, que sufren un alto grado de contaminación. Asimismo, establece que la Prefectura del Departamento de Cochabamba, actual Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, es la instancia operativa que canalizará los recursos económicos que se obtengan para el cumplimiento de la presente Ley, disponiéndose de prioridad el manejo de la cuenca, el cauce y el área de influencia, corresponsabilidad con los Gobiernos Municipales.

Que el numeral 9 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado, establece que los proyectos de agua potable y tratamiento de residuos sólidos, son competencias que se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.

Que el numeral 27 del Parágrafo I del Artículo 302 del Texto Constitucional, establece entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, el aseo urbano, manejo y tratamiento de residuos sólidos en el marco de la política del Estado.

Que el Parágrafo IV del Artículo 88 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización ?Andrés Ibáñez?, establece que las competencias concurrentes definidas en los numerales 8 y 9 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado, se distribuyen de la siguiente manera: 1) Nivel Central del Estado, formular el régimen y las políticas para el tratamiento de residuos sólidos, industriales y tóxicos; 2) Gobiernos Departamentales Autónomos, reglamentar y ejecutar en su jurisdicción el régimen y las políticas de residuos sólidos, industriales y tóxicos aprobadas por el nivel central del Estado; 3) Gobiernos Municipales Autónomos, reglamentar y ejecutar el régimen y las políticas de residuos sólidos, industriales y tóxicos, en su jurisdicción.

Que el Convenio Interinstitucional, de 11 de noviembre de 2010, suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y los Gobiernos Autónomos Municipales de la Región Metropolitana de Cochabamba, tiene por objeto elaborar el Estudio Técnico, Económico, Social y Ambiental ? TESA, del ?Sistema de Gestión Integral e

responsabilidad y de beneficios compartidos entre el Gobierno Autónomo Departamental y los Gobiernos Autónomos Municipales de Cercado, Colcapirhua, Tiquipaya, Quillacollo, Vinto, Santivañez y Capinota.

Que el Convenio Interinstitucional, de 11 de noviembre de 2010, suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y los Gobiernos Autónomos Municipales de la Región Metropolitana de Cochabamba, está orientado a dar solución al problema de contaminación, el manejo integrado de la cuenca, su recuperación y el control de la práctica habitual de descargar desechos, residuos domésticos, comerciales e industriales en el curso del Río Rocha; a través de un esfuerzo conjunto de responsabilidad y de beneficios compartidos entre el Gobierno Autónomo Departamental y los Gobiernos Autónomos Municipales de Cercado, Colcapirhua, Tiquipaya, Quillacollo, Vinto, Sacaba y Sipe Sipe.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 062, de 28 de noviembre de 2010, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2011, establece que en los casos que no correspondan a contraparte nacional, la inscripción y/o incremento de presupuesto en las partidas 25200 ?Estudios, Investigaciones, Auditorías Externas y Revalorizaciones?, 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión No Capitalizables? y Subgrupo 46000 ?Estudios y Proyectos para Inversión?, deberá aprobarse mediante Decreto Supremo específico.

Que la Resolución Municipal N° 5757/2011, de 29 de julio de 2011, emitida por el Honorable Concejo Municipal de Cercado, autoriza la transferencia de recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Cercado al Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, para los proyectos ?Recuperación Río Rocha? y ?Diseño Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Eje Metropolitano?, en el marco del presupuesto aprobado para la gestión 2011.

Que la región metropolitana de Cochabamba experimenta un rápido crecimiento urbano sin planificación que conlleva a un déficit en la dotación del servicio básico de manejo de residuos sólidos, lo cual hace necesario mejorar la cadena de gestión de los residuos sólidos en el Eje Conurbano del Departamento de Cochabamba. Asimismo, las descargas de residuos domésticos e industriales al curso del Río Rocha han ocasionado un alto grado de contaminación, que origina la necesidad de elaborar el Plan de Manejo de la Cuenca del Río Rocha.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Se autoriza al Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba incrementar la Subpartida 25810 "Consultorías por Producto" en Bs1'683.722.- (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS 00/100 BOLIVIANOS), a través de un traspaso interinstitucional con recursos provenientes del Gobierno Autónomo Municipal de Cercado, fuente 42 "Transferencias de Recursos Específicos" y Organismo Financiador 210 "Recursos Específicos de las Municipalidades e Indígena Originario Campesino", de los cuales Bs1'183.722.- (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS 00/100 BOLIVIANOS) se destinan al proyecto "Manejo de Residuos Sólidos en el Eje Conurbano del Departamento de Cochabamba" y Bs500.000.- (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) al proyecto "Manejo Integrado de la Cuenca Río Rocha", para la realización del Estudio Técnico, Económico, Social y Ambiental "TESA en ambos proyectos.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

FDO. EVO MORALES AYMA, Carlos Romero Bonifaz MINISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES, Wilfredo Franz David Chávez Serrano MINISTRO DE GOBIERNO E INTERINO DE DEFENSA, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luís Alberto Arce Catacora, José Luís Gutiérrez Pérez, Ana Teresa Morales Olivera, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, José Antonio Pimentel Castillo, Nilda Copa Condori, Daniel Santalla Torrez, Julieta Mabel Monje Villa, Roberto Iván Aguilar Gómez MINISTRO DE EDUCACIÓN E INTERINO DE SALUD Y DEPORTES, Nemesia Achacollo Tola, Claudia Stacy Peña Claros, Nardy Suño Iturry, Iván Jorge Canelas Alurralde MINISTRO DE COMUNICACIÓN E INTERINO DE CULTURAS.